Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3046 OT
PARANA; 06 de SEPTIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **ARLETTAZ SOCIEDAD ANONIMA** CUIT Nº **33709951039** domicilio registrado en **VICTORINO SIMON N 1421** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20290713553	ALMEIDA CARLOS MAURICIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20262360165	SALAS JORGE RAUL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20268776045	FONTAN ALCIDES RAMON	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23278120449	CABRERA OSCAR LEONARDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20387719130	SANCHEZ EMILIANO ABEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20253655349	CABRERA FABIAN ROSARIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20356997205	DAL MOLIN EMANUEL CARLOS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20423542021	DALMOLIN LORENZO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., EGGER ARGENTINA SAU, TASA LOGISTICA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, CITRICOLA AYIU SAAIC, COTO CICSA, LOGISU S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 15/10/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.